

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la entidad año 2012 resumido por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	531.900
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.150
4	Transferencias corrientes	576.100
5	Ingresos patrimoniales	94.900
Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	463.000
Total ingresos		1.773.050

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
Gastos corrientes		
1	Gastos de personal	561.450
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	605.700
3	Gastos financieros	2.200
4	Transferencias corrientes	45.700
Gastos de capital		
6	Inversiones reales	537.000
7	Transferencias de capital	21.000
Total gastos		1.773.050

Plantilla aprobada junto al presupuesto general para 2012

Personal funcionario

Escala de habilitación de carácter nacional:

— Secretario interventor: una plaza.

Escala de Administración General:

— Administrativo: una plaza.

Personal laboral

- Auxiliar administrativo: una plaza.
- Agente de empleo y desarrollo: tres plazas.
- Auxiliar de limpieza: cuatro plazas.
- Educadoras infantiles: tres plazas.
- Encargado: una plaza.
- Oficial de primera: tres plazas.

- Auxiliar de mantenimiento: una plaza.
- Peones: seis plazas.
- Profesor aula de adultos: una plaza.
- Monitor deportivo: una plaza.
- Técnico: una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 8 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/20.905/12)